



DECRETO EXENTO N° 3559 / PARRAL, 10 SET. 2021

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Exento 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, el cual la nombra como Alcaldesa (S) por orden de Prelación, que delega a doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.
9. Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando n° 3 del Decreto Exento N° 2591.
10. Decreto exento N° 3182 de fecha 18 de Agosto del 2021, autoriza la adquisición de guantes de cabritilla para trabajos en terreno.
11. En relación a lo especificado en el Art. N° 62 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Decreto exento N° 3182 de fecha 18 de Agosto del 2021, autoriza la adquisición de guantes de cabritilla para trabajos en terreno.
2. **Que**, con fecha 18 de Agosto del 2021 se elaboró Decreto Exento N° 3182, mencionando en "DECRETO", punto N° 1 "**un millón trece mil treinta y siete pesos (\$1.013.037).- IVA Incluido**", no correspondiendo, siendo correcto "**un millón trece mil ciento noventa y siete pesos (\$1.013.197).- IVA Incluido**".
3. **Que**, se debe cambiar dicho ítem en todos los demás documentos que se requirieron para llevar a cabo la adquisición de las especies antes mencionadas.
4. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto exento N° 3182 de fecha 18 de Agosto del 2021, en el siguiente sentido:
 - **Donde Dice:** "**un millón trece mil treinta y siete pesos (\$1.013.037).- IVA Incluido**",
 - **Debe Decir:** "**un millón trece mil ciento noventa y siete pesos (\$1.013.197).- IVA Incluido**".
2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto exento N° 3182, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
3. **TÓMESE**, nota al margen de decreto exento N° 3182 que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/PJA/rtm

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes

2.- Adquisiciones (2)

3.- Control (Digital)



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL